



A los consejeros de Educación de las Comunidades Autónomas, reunidos en Conferencia Sectorial

## **El MECD presenta el Documento de Bases de la Ley de Calidad**

- Se pretende reducir el índice de fracaso escolar, elevar el nivel de formación de los alumnos y fomentar la cultura del esfuerzo
- En 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, y con el fin de atender la pluralidad de necesidades e intereses de los alumnos, se organizarán distintos itinerarios formativos
- Los itinerarios, que serán de libre elección por parte de las familias, con la orientación del centro, constarán de materias comunes y específicas. Todos ellos conducirán al mismo título. Se prevé la movilidad entre los itinerarios
- Se acaba con la promoción automática. Los alumnos con tres o más asignaturas suspendidas repetirán curso. Se establecen pruebas extraordinarias de recuperación en Secundaria
- Se establece una Prueba General de Bachillerato (PGB), tal como ocurre en la mayoría de los países de la UE, para homologar los conocimientos. La nota del título de Bachiller será la media del expediente y la calificación de la PGB
- Se elimina la autorización administrativa previa para los libros de texto
- Se refuerza la función directiva, con la redefinición de sus competencias, y con la modificación del sistema de elección de los directores. Podrán aplicar las medidas disciplinarias oportunas para mantener la convivencia en las aulas
- Se dota de mayor autonomía a los centros escolares
- Se pretende reconocer y estimular el trabajo de los docentes. Además, se reforzará la importancia de la evaluación y de la formación de los profesores, tanto inicial como permanente

- En Infantil, se introduce el aprendizaje de lectura, escritura y habilidades numéricas; y además, se podrá iniciar el estudio de una lengua extranjera y de las nuevas tecnologías
- En Primaria, se revisarán las enseñanzas mínimas para potenciar las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas), las Lenguas Extranjeras y el fomento de la lectura
- Se establecerán programas de escolarización para favorecer la integración de los alumnos extranjeros. Además, se reforzará la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales
- Se concretan las funciones de la Alta Inspección para servir de forma más eficiente como instrumento de vertebración del sistema educativo
- Se redefine la estructura del INCE, que pasa a denominarse Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, para el mejor desarrollo de sus funciones

**11, mar.'02.-** La ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo, ha presentado hoy a la Conferencia Sectorial de Educación (compuesta por representantes de las Comunidades Autónomas) el Documento de Bases de la Ley de Calidad de la Educación.

Los diferentes análisis del sistema educativo llevados a cabo en los últimos años, la experiencia de los agentes educativos y múltiples evidencias empíricas, han venido a coincidir en la necesidad de acometer una reforma educativa que permita subsanar los fallos y deficiencias del actual modelo; de mejorar la calidad del sistema educativo; y de reducir el índice de fracaso escolar.

### **ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO**

El sistema educativo comprenderá las enseñanzas no universitarias (que recibirán la nueva denominación de "Enseñanzas Escolares") y las "Enseñanzas Universitarias". En las primeras, se incluyen:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria, que comprenderá las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional de Grado Medio y el Bachillerato
- Educación Post-Secundaria, que incluirá la Formación Profesional de Grado Superior
- Enseñanzas de Régimen Especial

**1.- EDUCACIÓN INFANTIL-** Esta etapa, que seguirá teniendo carácter voluntario, se desarrollará en dos ciclos:

- **Primer ciclo** (hasta los 3 años). Tendrá un carácter educativo y asistencial.
- **Segundo ciclo** (3-6 años). Las Administraciones educativas promoverán que, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, se universalice este ciclo creando el número de plazas necesarias para atender la demanda social (actualmente, la escolarización en este nivel es de un 93%). Se establecerán las siguientes novedades:
  - Inicio del aprendizaje de las **técnicas de lectura y escritura** y el desarrollo de las habilidades básicas del **razonamiento numérico**. En la actualidad, los objetivos de este nivel se circunscriben a la socialización y al conocimiento del propio cuerpo.
  - Se promoverá, asimismo, la iniciación de los alumnos de este ciclo en el estudio de una **lengua extranjera** y en el de las **tecnologías de la información y la comunicación**.

**2.- EDUCACIÓN PRIMARIA (6-12 años)**

- Se tratará de forma preferente el desarrollo de las **habilidades de lectura, escritura y cálculo**. Se potenciarán por tanto las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas) y las **Lenguas Extranjeras**.
- Para conseguir estos objetivos, **se actualizarán los currículos de las enseñanzas mínimas** de este nivel, incluyendo también en todas las áreas actividades que fomenten el **hábito de la lectura**.
- **Se adelantará el aprendizaje de una lengua extranjera al Primer Curso de Primaria**, que hoy comienza en Tercero.

**3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (12-16 años)**

Esta etapa constará de cuatro cursos:

- Los **dos primeros cursos** de la Secundaria Obligatoria tendrán un carácter orientador y **todos los alumnos estudiarán las mismas áreas de conocimiento**.
  - o Para los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje, o que tengan un desconocimiento parcial o total de la lengua de acogida (como ocurre con parte de los alumnos extranjeros escolarizados en esta etapa) se crearán **Grupos de Refuerzo Educativo**.
  - o Al finalizar el 2º curso de la Secundaria Obligatoria, los alumnos recibirán un **Informe de Orientación Escolar (IOE)** que servirá de guía para la elección de los **itinerarios** posteriores. Estos itinerarios suponen la creación de un modelo más flexible que el actual para poder integrar en él a todos y cada uno de los estudiantes. De esta forma, se podrán atender en mayor medida que en la actualidad sus inclinaciones, preferencias e inquietudes.
- En **3º de Secundaria**, los alumnos escogerán entre **dos vías o itinerarios formativos: Itinerario General de Orientación Técnico-Profesional e Itinerario General de Orientación Científico-Humanística**.
- En **4º de Secundaria**, se establecerán **tres itinerarios: Itinerario de Orientación Técnico-Profesional, Itinerario de Orientación Científica e Itinerario de Orientación Humanística**. Los itinerarios constarán de asignaturas comunes y asignaturas específicas (entre éstas, se incluirá el Latín). Este último curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter preparatorio para los estudios posteriores, bien sean de Bachillerato o de Formación Profesional, y se denominará **Curso para la Orientación Académica y Profesional Post-Obligatoria (COAP)**.

Para aquellos alumnos mayores de 15 años que no deseen incorporarse a ninguno de los itinerarios ofrecidos, habrá programas de **Iniciación Profesional** (actual Garantía Social), con un contenido eminentemente práctico, y que conducirá a un certificado.

**Características de los itinerarios**

- **Serán los alumnos, junto con sus familias, y con la asistencia del Departamento de Orientación del centro, quienes libremente elegirán el itinerario más adecuado para 3º y 4º de Secundaria.**
- Se prevé la **movilidad entre itinerarios**. La elección inicial no impedirá posteriores cambios motivados por los intereses de los alumnos.
- Todos los itinerarios conducirán a un mismo título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.
- Todos los itinerarios permitirán incorporarse tanto a los estudios postobligatorios como a la vida laboral.

**Promoción en Secundaria Obligatoria** - Se establecerán los requisitos adecuados para pasar de un curso a otro, atendiendo siempre al grado de consecución de los objetivos específicos de cada curso.

La evaluación se realizará por asignaturas al final de cada uno de los cursos. Los alumnos que no superen todas las asignaturas necesarias para pasar de curso podrán realizar una **prueba extraordinaria** para superar las materias pendientes antes de que finalice el curso. Una vez realizada esta prueba, cuando el número de asignaturas no aprobadas sea tres o más, el alumno deberá permanecer otro año en el mismo curso. **Cada curso podrá repetirse una sola vez**. En el caso de que el alumno, tras la repetición, no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, el Equipo de Evaluación, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá decidir su incorporación a un grupo de refuerzo educativo del siguiente curso o a un itinerario más adaptado a sus condiciones.

De esta forma, **se elimina la denominada “promoción automática”,** por la que los alumnos pasan de curso independientemente del número de materias suspendidas. La desaparición de esta promoción automática es también una de las principales demandas de los profesores. Según la encuesta del sindicato ANPE, un 93,7% de los docentes son contrarios a la promoción automática de curso.

Para obtener el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, será necesario haber aprobado todas las asignaturas. Los alumnos que no lo consigan, podrán solicitar un **Certificado de Escolaridad**, en el que constarán los años cursados.

#### 4.- BACHILLERATO

- Se propone que los currículos de todas las asignaturas incluyan obligatoriamente actividades que estimulen el interés y el hábito de la **expresión oral** y de la **comunicación**
- El Documento de Bases propone reducir de cuatro a tres las **modalidades del Bachillerato**: Bachillerato de las Artes; Bachillerato de Ciencia y Tecnología (que integra a los actuales Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Bachillerato Tecnológico); y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Cada modalidad se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas.
- Se plantea el establecimiento de una prueba externa al centro educativo al final del Bachillerato, denominada "**Prueba General de Bachillerato**" (**PGB**). Se realizará una vez aprobadas todas las asignaturas de la modalidad del Bachillerato elegida por el alumno. Esta prueba supone un instrumento de exigencia y motivación de los alumnos, y está siendo aplicada en todos los países de la Unión Europea, salvo Portugal y Grecia. La prueba comprenderá una parte común y una parte específica. La prueba correspondiente a la lengua extranjera incluirá una parte oral y otra parte escrita. El resto de las partes consistirán en la realización por escrito de materias comunes y materias de modalidad.
- Cada alumno dispondrá de cuatro convocatorias para superar la prueba. Una vez agotadas, podrá presentarse por el procedimiento que se establezca para que las personas mayores de 23 años adquieran el título de Bachiller.
- La nota del **Título de Bachiller** será la media del expediente del Bachillerato y de la calificación obtenida en la PGB. Este título será necesario para acceder a los estudios universitarios y a la FP de Grado Superior.

#### 5.- FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

- Se podrá acceder a la Formación Profesional de Grado Superior tanto desde el Bachillerato como desde el Ciclo Medio de FP. En este último caso, será necesario superar una prueba o un curso de formación que reglamentariamente se establezca.

#### 6.- ENSEÑANZAS ESCOLARES DE RÉGIMEN ESPECIAL

##### ENSEÑANZA DE IDIOMAS

- Con el fin de dotarlas de más flexibilidad y, siguiendo las directrices del Consejo de Europa, se establecerán los niveles de estas enseñanzas: básico, intermedio y avanzado.
- Las Administraciones educativas promoverán que los alumnos puedan realizar, voluntariamente, pruebas homologadas en los I.E.S para obtener el certificado oficial de lenguas extranjeras.

##### ENSEÑANZA DE ADULTOS

- Se adelantará a los 16 años la edad para que los alumnos que, por su trabajo u otras circunstancias personales, no puedan asistir a centros ordinarios, puedan cursar estos estudios.
- Los mayores de 23 años que tengan el *Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria* podrán obtener el *Título de Bachiller* si superan la P.G.B.

##### ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

###### **Alumnos inmigrantes:**

- Se establecerán **programas de escolarización** ("Programas de Lengua y Cultura" y de "Aprendizajes Instrumentales Básicos") **para favorecer la integración y la permanencia de los alumnos extranjeros** en los centros, que se impartirán en paralelo en aulas ordinarias y específicas.
- Para aquellos alumnos que, por diversas razones, presenten graves dificultades de adaptación, se establecerán **Programas de Aprendizaje Profesional** que permitan su integración laboral.
- El Gobierno podrá suscribir **convenios bilaterales** con los países de procedencia de los alumnos inmigrantes, con el fin de promover programas de mantenimiento de su lengua y cultura.
- Se mejorará la **formación del profesorado** con el fin de atender adecuadamente las necesidades educativas y lingüísticas de estos alumnos.

###### **Alumnos con necesidades educativas especiales:**

- **Se reforzarán los centros especiales**, ofreciendo la atención especializada de calidad.
- Se contemplarán las necesidades educativas de los alumnos con trastornos graves de personalidad.
- Se promoverán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas, para facilitar su integración social y laboral.
- Se desarrollarán programas de formación específica para los profesores que imparten enseñanzas a estos alumnos.

###### **Alumnos superdotados intelectualmente:**

- Por primera vez, este colectivo será objeto de atención de una ley educativa.
- Se establecerán las normas básicas para reducir la duración del aprendizaje de estos alumnos en los distintos niveles y etapas del sistema educativo.

## **ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE CENTROS**

Para lograr mayor eficacia en la gestión de los centros escolares, el documento de bases distingue entre **órganos de gobierno** (director, jefe de estudios y secretario) y **órganos colegiados** de participación y control (Claustro y Consejo Escolar).

El proyecto ampliará el principio de **autonomía de los centros** en materia pedagógica, organizativa y de gestión económica, estableciendo la posibilidad de que los centros se especialicen y refuercen determinados aspectos del currículo.

En cuanto al **acceso a la función directiva**, las bases de la Ley de Calidad proponen un nuevo sistema de acceso basado en los principios de publicidad, mérito y capacidad. La selección la llevarán a cabo comisiones de ámbito territorial, constituidas por representantes de las Administraciones educativas y de los órganos colegiados de los centros (Claustro y Consejo Escolar). Además, se establecerá el apoyo a la función directiva por medio de cursos de formación específicos para equipos directivos.

Su periodo inicial de mandato será de tres años, prorrogables hasta un máximo de cinco mandatos consecutivos renovables en caso de evaluación positiva.

Se **reforzará la función directiva**, y se otorgará más autoridad y autonomía al director. Así, se ampliarán sus competencias, haciendo posible, entre otras materias, que apliquen medidas disciplinarias para garantizar la convivencia en los centros, designen a los miembros del equipo directivo o impulsen planes de evaluación interna. El ejercicio de cargos directivos constituirá un mérito para el desarrollo de la carrera docente y para la obtención de complementos económicos.

## **FUNCIÓN DOCENTE Y CARRERA PROFESIONAL**

Con la nueva Ley se pretende reconocer y estimular el trabajo de los docentes.

Se concederá especial importancia a la formación inicial del profesorado, para lo cual se exigirá un nuevo **título profesional de especialización didáctica** de contenido teórico y práctico, y además, se fomentarán todos los procesos de formación permanente y de

investigación e innovación. Así, el Instituto Superior de Formación del Profesorado establecerá periódicamente **planes de formación permanente de alta cualificación** para todo el profesorado.

Se fomentará la **evaluación periódica y voluntaria del profesorado**. Sus resultados serán tenidos en cuenta para la movilidad, la promoción y la adquisición de los complementos de formación.

Finalmente, se impulsará la protección y asistencia jurídica al profesorado de los centros escolares públicos, en todas las actuaciones de su actividad docente.

### **INSPECCIÓN EDUCATIVA**

La inspección constituye uno de los factores esenciales para la mejora de la calidad de la educación. Se integrarán en uno solo los dos cuerpos actuales de inspectores, para constituir así el **Cuerpo de Inspectores de Educación**, y se potenciarán sus funciones de asesoramiento pedagógico, didáctico y de evaluación.

Se especifican las funciones de la **Alta Inspección** para que pueda constituir un instrumento más eficiente para la vertebración y coordinación del sistema educativo.

### **LIBROS DE TEXTO**

Los libros de texto no necesitarán ninguna autorización administrativa previa, pero deberán respetar los principios y criterios de la Constitución, además de los decretos de enseñanzas mínimas estipulados por las Administraciones educativas. La supervisión de estos libros y del material curricular será competencia de la inspección educativa. Por su parte, la Alta Inspección del Estado comprobará la coherencia y el cumplimiento de las enseñanzas mínimas en los libros de texto y material didáctico empleado en las Comunidades Autónomas.

### **EVALUACIÓN**

Se establecerán aquellos instrumentos de evaluación necesarios para poder analizar el sistema educativo. El Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE) pasará a denominarse **Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (INECSE)**. Corresponderá a este organismo las cuestiones relativas a la evaluación general del sistema educativo, la elaboración de

estadísticas educativas de ámbito nacional y la participación en programas internacionales de evaluación y estudios.

Además, las Administraciones educativas promoverán como factor esencial de calidad la **evaluación externa e interna** de los centros sostenidos con fondos públicos.

El INECSE realizará **evaluaciones de diagnóstico** sobre áreas y asignaturas instrumentales. Estas evaluaciones tendrán un carácter orientador para los centros, los alumnos y las familias, y mantendrán debidamente informada a la opinión pública sobre el rendimiento del sistema educativo.

Estas evaluaciones serán de carácter general, y se realizarán durante el tercer ciclo de la Educación Primaria y en 3º de la Educación Secundaria Obligatoria (a los 14 años), tal como se viene haciendo en Europa, y versarán sobre las habilidades básicas de la lengua, expresión oral y escrita, comprensión lectora y habilidades básicas del cálculo matemático.

### **OTROS TEMAS**

- **Derechos y deberes**

El documento de bases incorpora un apartado específico de derechos y deberes tanto de alumnos como de padres y profesores.

- **Calendario escolar**.- Se establecerá un mínimo legal de 175 días lectivos por año académico.

### **PROCESO DE DEBATE DE LA REFORMA**

Para la elaboración del documento de bases presentado hoy, el Ministerio ha mantenido reuniones con más de 70 organizaciones educativas de toda España. Estas reuniones han servido para recabar sus opiniones sobre la situación actual del sistema educativo y para poner sobre la mesa las necesidades de reforma.

Durante las últimas semanas, se han mantenido encuentros con representantes del PSOE, IU, UGT, CC.OO., CSI-CSIF, USO, ANPE, STES, FSIE y UGT-Cataluña; con las asociaciones de padres y madres de alumnos de ámbito nacional (CEAPA, CONCAPA y COFAPA); con las asociaciones estudiantiles Sindicato de

Estudiantes (SE) y Confederación de Estudiantes de Secundaria (CES) y con miembros de la Federación de Profesores de Secundaria.

Además, la ministra ha mantenido encuentros directos con profesores de Secundaria de Madrid y Barcelona, y el Ministerio ha organizado tres Congresos nacionales sobre Educación, en los que han participado más de 1.500 profesores de toda España, que expusieron sus opiniones sobre el estado del actual sistema educativo. Del mismo modo, más de 3.000 docentes participaron igualmente en jornadas de debate en los Cursos de las Universidades de Verano de Ávila, El Escorial y Santander.